

Ratifican Acuerdos de PROINVERSIÓN referentes a la modalidad y al plan de la promoción de la inversión privada del Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”

RESOLUCION SUPREMA Nº 051-2009-EF

Lima, 7 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones promoverá y desarrollará proyectos de telecomunicaciones, incluyendo proyectos piloto, especialmente aquellos dirigidos a cumplir con los fines del acceso universal y que tengan como finalidad impulsar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y el desarrollo de la Sociedad Global de la Información y el Conocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 943-2008-MTC/03, publicada con fecha 6 de enero de 2009, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Implementación de servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”, según lo dispuesto por el Directorio del FITEL mediante el Acuerdo de Directorio del FITEL Nº 034-2008/FITEL, de fecha 18 de diciembre de 2008;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 005-2009-EF publicada con fecha 11 de enero de 2009 se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 9 de enero de 2009, por el cual se incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

Que, mediante la referida norma se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto antes mencionado;

Que, en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, de fecha 4 de marzo de 2009, se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”, será la prevista en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, asimismo, en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”, conforme a lo establecido en el inciso 3) del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674 y la Ley Nº 26440;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, mediante el cual se acordó aprobar que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”, será la prevista en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 2009, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires - Canchaque, Región Piura”.

Artículo 3.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones